



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.**

**Septiembre veintiocho de dos mil veintiuno.**

Al despacho el proceso de la referencia con el fin de decidir acerca de la apertura del proceso de sucesión intestada de los causantes CIELO ALVAREZ MONTES identificada con C.C. # 23.178.197 Y ANGEL GABRIEL HUERTAS MERLANO, C.C. # 6.817.864, fallecidos respectivamente el 1-08-14 y 30-06-20, solicitada por ANGIE VELILLA GONZALEZ en calidad de cesionaria de derechos herenciales de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS HUERTAS ALVAREZ Y ANGEL GABRIEL HUERTAS ALVAREZ en calidad de hijo.

Examinadas las actuaciones, del certificado catastral incrementado en un 50% como lo prescribe el artículo 489.6 en armonía con el 444 del C.G.P., da cuenta el juez que el inmueble denunciado arroja un avalúo de \$49.689.000, suma inferior a 150 S.M.L.M.V., lo que ubica la sucesión en un proceso de *menor cuantía*<sup>1</sup>.

El artículo 18.4 del C.G.P. regla que los jueces municipales conocerán en primera instancia “*de los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por ley a los notarios*”, razón por la cual, podemos afirmar sin lugar a equívocos que se cometió un yerro al presentarla ante este Juzgado, al no ser el competente para tramitarla.

En consecuencia ordenará su envío a los Juzgados CIVILES MUNICIPALES de la ciudad de Sincelejo para su trámite, por lo que se RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declárese la incompetencia del juzgado para conocer del presente proceso.

**SEGUNDO.-** Por secretaría envíese el expediente a los Juzgados CIVILES MUNICIPALES DE SINCELEJO, a través de la oficina Judicial, para su conocimiento.

**TERCERO:** Reconócese al Doctor ALVARO JESID LEDESMA AGUAS como apoderado judicial de ANGIE VELILLA GONZALEZ Y ANGEL HUERTAS ALVAREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ.-**

<sup>1</sup> De 40-150 S.M.L.M.V., Art. 25 del C.G.P.



SUCESION INTESTADA DOBLE  
DE CIELO ALVAREZ MONTES  
ANGEL GABRIEL HUERTAS MERLANO  
70001311000120210034600

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE  
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO  
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN  
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
SECRETARIA